



ANUNCIO

La Alcaldesa Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 17 de marzo de 2021, emitió el siguiente:

**DECRETO DE ALCALDÍA**

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado la notificación, si poderse realizar, se notifica a las personas que más abajo se relacionan y a sus representantes legales, el siguiente Decreto de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2021:

De conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en el Padrón Municipal de Habitantes, será objeto de renovación periódica cada dos años.

Visto que consultados los datos obrantes en el vigente Padrón de Habitantes, no han sido renovadas las inscripciones que más abajo se relacionan.

Esta Alcaldía-Presidentencia en uso de las atribuciones conferidas,

**RESUELVE**

Primero.- Declarar la caducidad de las siguiente inscripciones padronales:

NIE o Ppte	NIE o Ppte
Y6365948E	AU823617
YE075024	AU698813
Y8066674J	X9815452H
YC937878	

Segundo.- Renovar todas las inscripciones referidas a las personas anteriormente relacionadas que se realicen antes de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente Decreto de Alcaldía.

Tercero.- Notificar personalmente a los interesados el presente Decreto de Alcaldía, así como mediante anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de La Rioja y



en el Boletín Oficial del Estado; de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Advirtiéndole que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a los arts. 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro a 7 de mayo de 2021

D.E: 2021/8895. Arch.: 2021/26 - 3 11 2 01. Dec.: 2021/1811

SECRETARIO GENERAL

VºBº  
ALCALDESA PRESIDENTA